

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Adelante:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. Alejandro Ternero Vera

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. Antonio Peralta Fuentes

D^a. Alba García Santoyo

D^a. Lorena Portillo Portillo

Grupo Socialista:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

D^a. M^a. Carmen Barrera González

Grupo Ciudadanos:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

D. José Luis García Bernal

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el

siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.
4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2021 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS).
5. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2021 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 1/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Seguidamente, abierto un turno de debate, se producen las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Al respecto, dejar constancia que en el mismo los grupos municipales de la oposición, Ciudadanos a través de su portavoz, el Sr. Stiven Vargas, y el Socialista a través también de su portavoz, la Sra. Galindo Ramírez, muestran su total disconformidad con la actitud, a su entender, del Equipo de Gobierno no facilitándoles, en tiempo y forma, la documentación e información oportuna respecto de los puntos incluidos en el orden del día y el obstruccionismo que ello supone en su labor de oposición como miembros de la Corporación municipal.

Por su parte, y en respuesta a esta afirmación, el Sr. Alcalde y la Sra. Lozano Pastora, integrantes ambos del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unida y en representación del Equipo de Gobierno, argumentan que ni siquiera ellas han contado con la documentación hasta el día de hoy y que ese y no otro ha sido el motivo de que ni siquiera se haya podido celebrar Junta de Portavoces, matizando que tampoco hubiera sido posible dar cuenta en la Comisión Informativa celebrada en el día de ayer, tal y como ha indicado la Sra. Galindo Ramírez, dado que esta se convocó el jueves, cuando aún se creía que tendría lugar la Junta de Portavoces, de ahí que no se incluyese en el orden del día, además de que cuando se celebró dicha Comisión tampoco se tenían los datos.

Finalmente, el Pleno, con el voto a favor de los ocho ediles asistentes del Grupo municipal Adelante Izquierda Unida (8) y la abstención, en señal de protesta, de los restantes ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales Socialista (3) y Ciudadanos (1), ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 2/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil veintiuno distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

3. APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.- Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, según procedimiento instruido con número de expediente **76/2021**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"Visto que, respondiendo a la necesidad de la aprobación e implantación en el Ayuntamiento de Paradas del Plan de Igualdad, con fecha 27/04/2021 se emite propuesta de creación de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paradas, formulada por los Servicios Técnicos del Punto municipal de Información a la Mujer, suscrita en este caso por la Agente de Igualdad del Ayuntamiento, con Código Seguro de Verificación cfPCobUYKpZx6+N84ZtqYQ==, propuesta que, igualmente, anexa el modelo de Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión.

Visto que, dando conformidad a dicha propuesta, con fecha 27/04/2021, se dicta Decreto de la Alcaldía en virtud del cual se solicita a la Secretaria la emisión de informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaria-Intervención accidental de este Ayuntamiento, el cual obra en el expediente de su razón formalizado con Código Seguro de Verificación HvTqv2ZGRNt+BSGjhzPrrQ==

Visto que, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 3/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo, y cuya composición, organización y ámbito de actuación serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

Por todo ello, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Pleno municipal propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

Primero.- Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, como órgano paritario y colegiado de participación voluntaria destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de este Ayuntamiento en materia de igualdad.

Segundo.- La citada Comisión estará constituida por los siguientes representantes:

Por el Ayuntamiento

- El Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue que ejercerá la presidencia del órgano.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, designado por el portavoz.

Por parte de los trabajadores

- Un representante del Departamento de Recursos Humanos.
- Dos representantes del personal funcionarios
- Dos representantes del personal laboral.
- Un representante de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, que ejercerá la secretaria del órgano.

Tercero.- Requerir a los miembros con representación en este órgano sectorial, para que designen a sus representantes. Los datos mínimos a incluir son: Nombre y Apellidos, Domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico.

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 4/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

Cuarto.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paradas, cuyo texto obra en el expediente de su razón, y se une como ANEXO al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

1. La Comisión de Igualdad se ajustara en su funcionamiento a las normas de este Reglamento. En lo no previsto en este se regirá por lo dispuesto para las Comisiones Informativas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. La Comisión para la negociación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paradas se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando se convoque por la Presidencia o lo solicite cualquiera de sus miembros, justificando debidamente su necesidad. En este último caso la Presidencia debe convocar la sesión en un plazo máximo de veinte días. Las sesiones ordinarias se convocarán al menos dos días hábiles antes de su fecha de celebración. Las sesiones extraordinarias se convocarán al menos con una antelación de cuarenta y ocho horas. La convocatoria de la sesión se hará llegar a los miembros a través del correo electrónico institucional, o que los y las componentes hallan facilitado para tal efecto.

3. La Comisión de Igualdad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y al menos la mitad de los restantes miembros. En segunda convocatoria bastará con la presencia de la persona que ocupe la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y al menos un tercio de los restantes miembros.

4. Cuando la Presidencia someta a la Comisión una propuesta, esta se entenderá aprobada por asentimiento, si ningún miembro solicita votación de la misma. Salvo que expresamente se establezca otra norma, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La votación podrá ser secreta siempre que lo solicite alguno de los miembros o lo determine la Presidencia.

5. Cuando la Comisión de Igualdad tome en consideración asuntos cuya aprobación definitiva corresponda a otro órgano del Ayuntamiento ,

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 5/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

sus acuerdos tendrán las consideraciones de propuestas que serán inmediatamente elevadas a quien sea pertinente, junto con su motivación detallada, para que este adopte la decisión que proceda. En cada sesión de la Comisión de Igualdad la Presidencia informará de los asuntos relacionados con su competencia que hayan sido aprobados.

6. De cada sesión de la Comisión de Igualdad levantará acta la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. Las actas tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- a) Nombre de las personas que hayan asistido a la reunión.
- b) Circunstancias de lugar y tiempo.
- c) Orden del día.
- d) Puntos principales de las deliberaciones y propuestas sometidas a consideración.
- e) Contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de que haya existido votación, resultado de la misma.

Los miembros de la Comisión que deseen que conste en acta el contenido literal de sus intervenciones deberán manifestarlo expresamente, debiendo aportar en el plazo que señale la Presidencia, el texto escrito que se corresponda fielmente con ellas.

7. La Comisión estará compuesta por una persona que ostente la presidencia, el Alcalde o persona que legalmente lo sustituya, una persona del servicio de Igualdad, una persona del servicio de Secretaría, una persona del servicio de RRHH y tres representantes de las personas trabajadoras."

Seguidamente, abierto un turno debate, se producen las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Al respecto, dejar constancia que a instancias del Sr. Stiven Vargas, portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, se constata el error cometido en la transcripción del punto 7º del Reglamento de funcionamiento de la Comisión, que aparece como Anexo a la propuesta, en lo que se refiere a su composición que no coincide con lo expresado en el dispositivo segundo del propio acuerdo transcrito, siendo esta la redacción correcta, lo que se advierte a los efectos oportunos para el caso de que, finalmente, la propuesta fuese aprobada, se procede a su corrección.

Asimismo, por petición expresa del Grupo municipal socialista, se deja constancia en esta acta de la solicitud efectuada por la Sra. Galindo Ramírez para que la Sra. Concejal-Delegada de Igualdad y Servicios Sociales le pase por escrito todos los datos que ha expuesto en su intervención inicial.

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 6/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

Del mismo modo, se deja constancia también de la protesta elevada por el Sr. Rodríguez Escobar respecto a que este punto no se haya tratado anteriormente en Comisión Informativa o Junta de Portavoces, matizando que están pidiendo la documentación por escrito, entre otras cosas, porque esa información no se les ha hecho llegar, cuando es una información que se les debió haber hecho llegar en una Comisión Informativa, motivo por el cual reitera que quiere que quede constancia de su protesta.

Finalmente, el Pleno, con el voto a favor de nueve de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1) y la abstención, en señal de protesta, de los tres ediles del Grupo municipal socialista (3), acuerda:

Primero.- Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, como órgano paritario y colegiado de participación voluntaria destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de este Ayuntamiento en materia de igualdad.

Segundo.- La citada Comisión estará constituida por los siguientes representantes:

Por el Ayuntamiento

- El Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue que ejercerá la presidencia del órgano.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, designado por el portavoz.

Por parte de los trabajadores

- Un representante del Departamento de Recursos Humanos.
- Dos representantes del personal funcionarios
- Dos representantes del personal laboral.
- Un representante de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, que ejercerá la secretaria del órgano.

Tercero.- Requerir a los miembros con representación en este órgano sectorial, para que designen a sus representantes. Los datos mínimos a incluir son: Nombre y Apellidos, Domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico.

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 7/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

Cuarto.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paradas, cuyo texto obra en el expediente de su razón, y se une como ANEXO al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

1. La Comisión de Igualdad se ajustará en su funcionamiento a las normas de este Reglamento. En lo no previsto en este se regirá por lo dispuesto para las Comisiones Informativas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. La Comisión para la negociación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Paradas se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando se convoque por la Presidencia o lo solicite cualquiera de sus miembros, justificando debidamente su necesidad. En este último caso la Presidencia debe convocar la sesión en un plazo máximo de veinte días. Las sesiones ordinarias se convocarán al menos dos días hábiles antes de su fecha de celebración. Las sesiones extraordinarias se convocarán al menos con una antelación de cuarenta y ocho horas. La convocatoria de la sesión se hará llegar a los miembros a través del correo electrónico institucional, o que los y las componentes hallan facilitado para tal efecto.

3. La Comisión de Igualdad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y al menos la mitad de los restantes miembros. En segunda convocatoria bastará con la presencia de la persona que ocupe la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan, y al menos un tercio de los restantes miembros.

4. Cuando la Presidencia someta a la Comisión una propuesta, esta se entenderá aprobada por asentimiento, si ningún miembro solicita votación de la misma. Salvo que expresamente se establezca otra norma, los acuerdos se adoptarán por mayoría

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 8/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

simple de los votos emitidos. La votación podrá ser secreta siempre que lo solicite alguno de los miembros o lo determine la Presidencia.

5. Cuando la Comisión de Igualdad tome en consideración asuntos cuya aprobación definitiva corresponda a otro órgano del Ayuntamiento, sus acuerdos tendrán las consideraciones de propuestas que serán inmediatamente elevadas a quien sea pertinente, junto con su motivación detallada, para que este adopte la decisión que proceda. En cada sesión de la Comisión de Igualdad la Presidencia informará de los asuntos relacionados con su competencia que hayan sido aprobados.

6. De cada sesión de la Comisión de Igualdad levantará acta la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia. Las actas tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- a) Nombre de las personas que hayan asistido a la reunión.
- b) Circunstancias de lugar y tiempo.
- c) Orden del día.
- d) Puntos principales de las deliberaciones y propuestas sometidas a consideración.
- e) Contenido y modo de adopción de los acuerdos y, en el caso de que haya existido votación, resultado de la misma.

Los miembros de la Comisión que deseen que conste en acta el contenido literal de sus intervenciones deberán manifestarlo expresamente, debiendo aportar en el plazo que señale la Presidencia, el texto escrito que se corresponda fielmente con ellas.

7. La Comisión estará compuesta por una persona que ostente la presidencia que será el Alcalde o concejal en quien delegue, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, designado por el portavoz, un representante del Departamento de Recursos Humanos, dos representantes del Personal Funcionario, dos representantes del Personal Laboral y un representante de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, que ejercerá la secretaria del órgano.

4. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2021 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS)..- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los proyectos y correspondientes

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 9/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2021, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas", procedimiento tramitado con número de expediente **97/2021**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Expuesto el tema por el Sr. Alcalde y abierto un turno de debate, se producen las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Al respecto, dejar constancia que a instancias del Sr. Stiven Vargas, portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, se constata el error cometido en la redacción del dispositivo primero de la propuesta de acuerdo, en la que, textualmente se dice "...Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2020,..." cuando en realidad debe decir "...Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2021,..."", lo que se advierte a los efectos oportunos para el caso de que, finalmente, la propuesta fuese aprobada, se procede a su corrección.

Igualmente, hacer constar que en este debate, de nuevo el Grupo municipal socialista insiste en su protesta por la falta de documentación en relación al punto a debate, reiterando la obligación del Equipo de Gobierno de tener informados a los grupos de la oposición.

Finalmente, el Pleno, con el voto a favor de nueve de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1) y la abstención, en señal de protesta, de los tres ediles del Grupo municipal socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2021, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con la denominación, presupuesto y orden de prioridad que seguidamente se expresan:

| Nº | DENOMINACIÓN DE LA OBRA | MANO DE OBRA | MAQUINARIA | MATERIALES | IVA | TOTAL OBRA | SUBV.INEM |
|----|--|--------------|------------|------------|----------|------------|-----------|
| 1 | Renovación de pavimentaciones en calle | 57.242,96 | 2.763,60 | 18.956,99 | 4.561,32 | 83.524,87 | 51.959,81 |

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 10/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

| Nº | DENOMINACIÓN DE LA OBRA | MANO DE OBRA | MAQUINARIA | MATERIALES | IVA | TOTAL OBRA | SUBV.INEM |
|--------------|---|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | Hermanos Machado | | | | | | |
| 2 | Pavimentaciones y ajardinamiento en el Cementerio municipal | 43.158,28 | 1.712,77 | 20.050,50 | 4.570,29 | 69.491,84 | 39.179,91 |
| 3 | Renovación de pavimentaciones en calle Maestro D. Alfonso | 78.324,84 | 2.851,19 | 21.932,33 | 5.204,54 | 108.312,90 | 71.096,44 |
| 4 | Obras de urbanización en el entorno de Eras del Cerrao | 81.103,92 | 3.472,74 | 21.729,02 | 5.292,37 | 111.598,05 | 73.618,01 |
| 5 | Obras de urbanización en el entorno de los Carrascales | 135.230,23 | 5.903,66 | 36.939,33 | 8.997,03 | 187.070,25 | 122.769,83 |
| TOTAL | | 395.060,23 | 16.703,96 | 119.608,17 | 28.625,55 | 559.997,91 | 358.624,00 |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2021 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).- El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año **2021** (Generación de Empleo Estable), procedimiento tramitado con número de expediente **107/2021**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Expuesto el tema por el Sr. Alcalde y abierto un turno de debate, se producen las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Asimismo, por petición expresa del Grupo municipal socialista, se deja constancia nuevamente de la protesta efectuada por el Sr. Rodríguez Escobar quien manifiesta al Sr. Alcalde que cuando se quiere se puede, pues si bien él cree que sea cierto que a fecha de ayer no se tengan aún los número de ahí que no se pudiera convocar la Junta de Portavoces o dar cuenta en la Comisión Informativa, no obstante, desde el 18 de mayo, fecha en la que ya está aprobada la subvención, ya se tendría que tener una previsión de que se tienen que preparar los proyectos y, en este sentido, considera que no hubiese costado ningún trabajo convocar una comisión o una reunión en la que se informara del

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 11/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

planteamiento del Equipo de Gobierno y donde los grupos de la oposición pudiesen hacerles llegar sus propuesta al respecto, matizando que eso es tener en cuenta a la oposición ya que ellos son parte de la representación del pueblo y el Equipo de Gobierno no puede obviar esa parte, aclarando también que sus votos de abstención es en señal de protesta por la postura del Equipo de Gobierno con la oposición y, en concreto, con su grupo municipal.

El Sr. Alcalde insiste en que su intención era haber facilitado la documentación, si bien sus previsiones iniciales han fallado, de ahí que no se pudiera celebrar la Junta de Portavoces, matizando que esto es algo común en la aprobación de las obras del PFEA, cuestión que se puede comprobar en sesiones plenarios de años anteriores.

Finalmente, el Pleno, con el voto a favor de nueve de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8) y Ciudadanos (1) y la abstención, en señal de protesta, de los tres ediles del Grupo municipal socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión de las obras denominadas "**Mejoras en las instalaciones de la piscina municipal**", en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2021 (Generación de empleo estable).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 12/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de trece folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| EL ALCALDE, | EL SECRETARIO ACCIDENTAL, |
| | |
| f: D. Rafael Cobano Navarrete | f: Antonio V. Bustos Cabello |

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 23/06/2021 14:15:16 | |
| | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 23/06/2021 14:03:58 | |
| Observaciones | | Página | 13/13 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hh9yjn9/ywIWWOEXK2saLQ== | | | |